



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0374

Montevideo, 10 de mayo de 2007.-

RESOLUCION 119 ACTA 014

VISTO: la solicitud presentada por los Sres. Eduardo Luis Borgno Curto y Enrique Carlos Borgno Curto, en representación de la empresa Segundo Luis Borgno Construcciones S.A., para que se le otorgue a dicha empresa la baja de la autorización que le fuera conferida para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Canelones.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 357/DFR/05 de 11 de mayo de 2005, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones, asignándose la frecuencia radioeléctrica 474,850 MHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 28 de febrero de 2007, la autorización otorgada a Segundo Luis Borgno Construcciones S.A., para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones.
- 2.-Liberar la frecuencia radioeléctrica 474,850 MHz. que fuera asignada a Segundo Luis Borgno Construcciones S.A,
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.